



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

ASUNTO: Solicitud de participación en el proceso de elaboración de nueva normativa en materia de buceo recreativo.

D. Miquel Barceló Oliver, con DNI nº 34068589T, actuando en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE BUCEADORES DE ESPAÑA (AIBE)**, con NIF G26780395, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 632682, con domicilio a efectos de notificaciones en Azulinas, 7 – bajo A1 – 28036 Madrid, y con dirección de correo electrónico presidente@aibe.org.es, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Primero. — Que AIBE es una asociación representativa de buceadores individuales, recreativos y técnicos, en España, cuyos fines incluyen la defensa de los intereses de sus asociados y la promoción de una regulación racional, proporcionada y alineada con estándares internacionales.

Segundo. — Que se ha tenido conocimiento de la posible elaboración o modificación de normativa reglamentaria en materia de buceo, ya sea mediante un nuevo Real Decreto o mediante la revisión del vigente marco normativo.

Tercero. — Que el proceso de elaboración de disposiciones reglamentarias debe respetar los principios de buena regulación, participación y transparencia, garantizando la intervención de los sectores directamente afectados, conforme a la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero. — De conformidad con los principios de buena regulación, participación y transparencia recogidos en el ordenamiento jurídico español, en particular en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa sobre elaboración de disposiciones de carácter general, la Administración debe facilitar la participación de los ciudadanos y organizaciones representativas en los procesos de elaboración normativa.

Segundo. — Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han consolidado la necesidad de garantizar la audiencia e intervención de los sectores afectados, especialmente cuando la norma proyectada incide directamente en el ejercicio de actividades económicas, deportivas o recreativas.

Tercero. — En este sentido, la exclusión de entidades representativas del sector podría comprometer los principios de participación efectiva, calidad normativa y seguridad jurídica.

SOLICITA

1. Que se tenga por comparecida a la ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE BUCEADORES DE ESPAÑA (AIBE) como entidad interesada en el proceso de elaboración de la normativa indicada.
2. Que se le dé traslado de cualquier trámite de consulta pública previa, audiencia o información pública que se abra en relación con dicha iniciativa normativa.
3. Que se permita su participación efectiva, habilitando la posibilidad de que esta parte pueda intervenir mediante comparecencia personal ante ese organismo y mediante la formulación de observaciones, propuestas y aportaciones técnicas en las distintas fases del procedimiento.
4. Que, en su caso, se valore la inclusión de representantes de AIBE en grupos de trabajo, consultas técnicas o foros que puedan constituirse al efecto.

Se formula la presente solicitud a efectos de garantizar la adecuada participación de los sectores afectados y para los efectos que en Derecho procedan.

En Madrid, a 4 de mayo de 2026



Fdo:

Miquel Barceló Oliver (DNI 34068589T)
Presidente



José Coronel Velasco (DNI 02699316J)
Secretario Técnico

ASOCIACIÓN Independiente de Buceadores de España (AIBE)

correo@aibe.org.es